

LA PLANTACIÓN DE VIÑAS A MEDIAS (1867)

AMRQ DAML 2

Copia de la notaría de Salvador Gallard e Ibáñez de la escritura de cesión de terreno por plantación de viña a medias otorgada por Deogracias Ramos Navarro a los jornaleros Antonio Martínez García, Antonio Ramos Gabaldón, Diego Serrano Contreras, Eusebio Pardo Gómez, José Ibáñez Pardo, Francisco Martínez Pardo y José Ibáñez Pardo en el Carrascal de San Antonio.

“En la ciudad de Requena a quince de diciembre de mil ochocientos sesenta y siete... Deogracias Ramos Navarro libre y espontáneamente otorga que por compra a su hermana Leoncia Ramos, consorte de Juan Manuel Gómez, es dueño en pleno dominio de un pedazo de tierra de caber setenta y ocho áreas y sesenta y dos centiáreas equivalentes a dos almudes en el Carrascal de este término partida de San Antonio... que dueño del pedazo de tierra que ha deslindado lo dio a medias a los seis expresados en segundo lugar a fin de que lo plantasen de viña y una vez verificada la plantación en los términos y con las condiciones que a bien tuvieron estipular se partiera el terreno haciendo cada plantador suyo la mitad del terreno plantado por el mismo, que hecha la plantación se ha verificado de común acuerdo la división del terreno marcando y asignando para cada uno de los plantadores la porción o suerte de tierra que le ha correspondido por el contrato innominado de que queda hecha expresión y la que con distinción de lindes, cabida, precio del terreno y vides que contiene es la que se expresa a continuación... [*Prosigue con la relación de plantadores y parcelas cedidas*] en cuyos términos han hecho la división del terreno plantado de viña y que al principio deslindo correspondiente a cada plantador la porción a suerte de tierra que les ha correspondido y como pagado del justo precio del valor de la misma con el trabajo empleado en la mitad del terreno que plantado queda por el otorgante, se separa del dominio y posesión que de ellas tenía y le traspasa en favor de los plantadores y de sus herederos quienes deberán considerarse posesionados de ella y cada uno de la suerte que le ha correspondido con la copia que de esta escritura se le facilite...”.